

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12329.-

VISTO:

El Expediente N° CD-015-A-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora ARANDA RUTH MABEL, D.N.I. N° 20.793.189, con domicilio en la calle Gatica y Palpalá de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera el señor ARANDA LUIS ALBERTO, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-240, por el inmueble identificado con la Partida N° 42226.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20649 (Juicio N° 13218), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

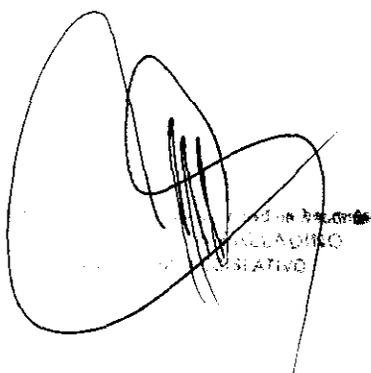
Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente y su grupo familiar padecen celiaquismo y subsisten con ingresos que perciben por tareas informales y en concepto de pensión, los que en conjunto ascienden aproximadamente a la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) mensuales.-

Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Cien (\$ 100.-), previa condonación de intereses, criterio con el que acuerda el funcionario actuante.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 177/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2011, el día 13 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2011, celebrada por el Cuerpo el 27 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



Handwritten signature and official stamp of the Concejo Deliberativo.

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de
Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-240, por el inmueble identificado con
la Partida N° 42226.-

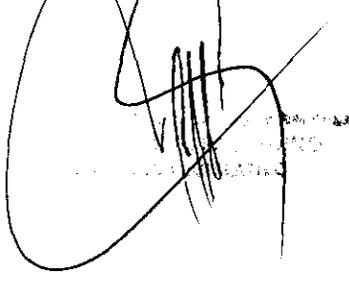
ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora
-----ARANDA RUTH MABEL, D.N.I. N° 20.793.189, un Plan de Pago
Especial consistente en cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) mensuales, consecutivas y
sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se
proceda al pago de la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto
Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Partida N° 42226,
previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará
-----condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro
de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-015-A-2010).-**

ES COPIA:
omm



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12329 / 12980
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-015-A-10

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1849
Fecha 02/12/2011